

## ANUNCIOS

### Otros anuncios oficiales

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD

## 3166

*ANUNCIO del director de Administración Ambiental, por el que se somete a información pública el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental presentado por la empresa Merlin Logística, S.L para la actividad de centro de procesamiento de datos en el término municipal de Ribabellosa (Ribera Baja, Álava).*

La Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi somete a autorización ambiental integrada la explotación de las actividades e instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades incluidas en su Anexo I.A.

El artículo 14 del Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, aprobado por Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, señala los criterios para considerar una modificación como sustancial.

Por su parte, el artículo 15.5. del mencionado Reglamento señala que, una vez completada la documentación que debe acompañarse junto con la solicitud, debe acordarse la apertura de un periodo de información pública que no será inferior a veinte días.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, los proyectos, que deben someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria deben ser una actividad comprendida en su Anexo II.D en la forma prevista en dicha Ley.

En el artículo 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria contempla un trámite de información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental a realizar por parte del órgano sustantivo durante un plazo no inferior a treinta días hábiles, previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial que corresponda y en su sede electrónica.

Por otro lado, el artículo 23 de la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, determina que cuando la competencia para emitir la declaración de impacto ambiental o el informe de impacto ambiental corresponda al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la actividad se encuentre sometida al régimen de autorización ambiental integrada o al de autorización ambiental única, los procedimientos administrativos correspondientes a ambos regímenes y el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria se integrarán.

Procede en el caso de la actividad de centro de procesamiento de datos realizar un único y común periodo de información pública del proyecto técnico y estudio de impacto ambiental para la obtención de la autorización ambiental integrada y la declaración de impacto ambiental ordinaria.

Por lo expuesto, procede someter a información pública el expediente AAI00453\_MS\_2024\_002 por un período de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del País Vasco en orden a la presentación de cuantas alegaciones u observaciones se estimen oportunas.

viernes 18 de julio de 2025

El expediente de la instalación sujeta a este trámite de información pública se hallará a disposición del público en tablón electrónico de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco (<https://www.euskadi.eus/tablon-electronico-anuncios>).

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de julio de 2025.

El director de Administración Ambiental,  
NICOLAS GARCIA-BORREGUERO URIBE.